



PU/196

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

30 DIC 2016

VISTO: el Convenio de Cooperación celebrado entre la Presidencia de la República y la Corporación Nacional para el Desarrollo el 31 de diciembre de 2015, aprobado por la Resolución de la Presidencia de la República P/849 de la misma fecha;

RESULTANDO: I) que el objeto del Convenio consiste en establecer los contenidos y el alcance de la cooperación entre las partes a los efectos de la administración de los fondos transferidos por Presidencia para la realización de contrataciones y compras de bienes y servicios, por cuenta y orden de la Presidencia, a fin de colaborar en la gestión de las acciones institucionales promovidas por Presidencia;

II) que por la Resolución P/1215 de fecha 11 de julio de 2016 se aprobó la Adenda del mencionado Convenio, la que fue suscrita el 9 de agosto de 2016;

III) que por la cláusula Segunda de la Adenda referida se modificó la cláusula Tercera del Convenio de Cooperación en el sentido de que la cantidad de \$ 2.000.000 a transferir por la Presidencia de la República a la Corporación Nacional para el Desarrollo, podrá ser complementada con otra u otras partidas, o con apoyos, subvenciones y/o donaciones de organismos públicos o privados, para el cumplimiento de los fines objeto del Convenio;

CONSIDERANDO: I) que la Corporación Nacional para el Desarrollo ha presentado la rendición de cuentas correspondiente a la transferencia autorizada para el ejercicio 2016;

II) que para el cabal logro de los objetivos del Convenio, resulta necesaria la transferencia de un complemento por la cantidad de hasta \$ 3.500.000 (pesos uruguayos tres millones quinientos mil) para el ejercicio 2016;

III) que el Tribunal de Cuentas observó el gasto, por lo que procede insistir en el mismo, en virtud de existir impostergables razones de servicio que así lo ameritan;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 29 literal c) del TOCAF;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo de una partida complementaria de hasta \$ 3.500.000 (pesos uruguayos tres millones quinientos mil) por el año 2016, en el marco del Convenio de Cooperación celebrado el 31 de diciembre de 2015 entre la Presidencia de la República y la Corporación Nacional para el Desarrollo, aprobado por la Resolución P/849 de la misma fecha, y la Adenda a dicho Convenio de Cooperación aprobada por Resolución P/1215 de 11 de julio de 2016 y suscrita el 9 de agosto de 2016, insistiéndose en el gasto.

2º.- La presente transferencia, se financiará con cargo al Programa 481 "Política de Gobierno", en el Objeto del Gasto 519 "Otras Transferencias corrientes al Sector Público", financiación 1.1 "Rentas Generales", \$ 850.000 (Pesos Uruguayos ochocientos cincuenta mil) en Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", y \$ 2.650.000 (Pesos Uruguayos dos millones seiscientos cincuenta mil) en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República;

3º.- Comuníquese, etc.



Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República